

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 57.177

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 06-127940

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 28064 del 29 de mayo de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPUTARIZADA", a nombre del señor Alejandro Galindo Schiffert, con vigencia desde el 21 de diciembre de 2006 hasta el 21 de diciembre de 2026. La Resolución N° 28064 quedó en firme el 11 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidades comprendidas entre el 21 de diciembre de 2009 y el 21 de diciembre de 2010 y entre el 21 de diciembre de 2010 y el 21 de diciembre de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, para cancelar la anualidad comprendida entre el 21 de diciembre de 2010 y el 21 de diciembre de 2011 venció el día 21 de junio de 2011.

57177

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 57.177

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 06-127940

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPUTARIZADA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 06-127940

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Alejandro Galindo Schiffert, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 OCT. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
ALEJANDRO GALINDO SCHIFFERT
Tv. 34 Bis No. 29 A 52 - Piso 3.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santolimio.
Revisó: Doris Polo Córdoba.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández.